



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Acuerdo No. 01 del 9 de febrero de 2024

"Por medio del cual se aprueba el Manual Tarifario para la vigencia 2024 de la E.S.E. Salud del Tundama"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 006 del 28 de agosto del 2.023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 06 del 28 de agosto del 2.023, establece que una de las funciones de la Junta directiva es: "aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga la Gerente, para ajustar a las políticas establecidas a las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus distintos órdenes".

Que mediante Acuerdo No. 009 del 26 de agosto de 2002, emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, se estableció el Régimen Tarifario para la venta de servicios de la Empresa.

Que la Resolución No. 5261 de 05 de agosto de 1994 estableció el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social, y en su título I Desarrolla el Plan Obligatorio de Salud, POS para el Nivel I de Complejidad.

Que se hace necesario actualizar y ajustar el Régimen Tarifario para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que el Parágrafo Único del Artículo 3° Ibídem, establece que las tarifas se incrementarán de acuerdo al Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996, según el incremento del salario mínimo mensual legal, que para la vigencia 2024 se regula por el Decreto 2292 del 29 de diciembre del 2.023 el cual corresponde a un incremento porcentual de doce puntos (12%).

Que la E.S.E. Salud del Tundama viene prestando el servicio de ambulancia para el servicio de Transporte Asistencial en nivel de complejidad bajo, tarifas que también requieren ser ajustadas y actualizadas.

Que el Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 el cual establece el Manual Tarifario SOAT, no contiene la descripción de los procedimientos y códigos CUPS 86.1.2.03 Extracción de anticonceptivo su dérmico por incisión, y 86.1.8.01 Inserción de anticonceptivo su dérmico.

Que mediante concepto expedido por el Ministerio de la Protección Social con Radicado No. 201811600298841 de fecha 14 de marzo de 2018, establece que es procedente cobrar multas por inasistencia al Servicio de Odontología y Laboratorio Clínico.

AM

Acuerdo No. 01 del 9 de febrero de 2024

"Por medio del cual se aprueba el Manual Tarifario para la vigencia 2024 de la E.S.E. Salud del Tundama"

Que dicho concepto hace referencia al memorando No. 201531000265053 expedido por la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones del Ministerio de la Protección Social el cual establece que se puede cobrar la multa.

Que la Resolución 1412 del 5 de agosto del 2022 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, establece el reconocimiento y pago de las pruebas diagnósticas y de anticuerpos para SARS – CoV – 2 (COVID 19), prestadas a partir del 1 de julio del 2022, con recursos del Sistema General de Seguridad en Salud y a cargo de la ADRES, se determina su valor y el procedimiento de pago.

Que la Resolución 1736 del 21 de septiembre del 2022 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se modifican los artículos 1,6 y 8 y se sustituyen el artículo 3, 4, y 5 de la Resolución 166 del 2021, en relación con la metodología para la definición del valor para el reconocimiento, agendamiento, aplicación de las vacunas contra el COVID 19 y la gestión de verificación, control y validación asociada.

Que la Resolución 1239 del 21 de julio del 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad". Que la E.S.E. Salud del Tundama desde el año 2022 se encuentra inscrita como IPS autorizada para certificar discapacidad, autorizada por la Secretaría de Salud de Boyacá.

Que de acuerdo con concepto del Ministerio de Salud y Protección Social Radicado No. 202316300075711 del 16 de enero del 2023, suscrito por Alex Rodrigo Ordoñez Argote, Jefe Oficina de Promoción Social, "el costo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para certificación de discapacidad realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social", donde se sugiere que el incremento anual se debe realizar de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumidor – IPC, que calcula el Departamento Nacional de Estadística – DANE, el cual corresponde con un IPC acumulado 2023 en 9.28%.

Que la Resolución 2364 del 29 de diciembre del 2.023, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación – UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijar las tarifas a cobrar por evento de los servicios que presta la E.S.E. Salud del Tundama en concordancia al Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996, actualizado según lineamientos del incremento establecido por el Decreto 2292 del 29 de diciembre del 2.023, para la vigencia 2024.

Parágrafo Único: Para negociaciones de acuerdos de voluntades con las EAPB y pagadores, se hará según negociación de la Gerencia en cuanto a tipo de modalidad

CJM.

Acuerdo No. 01 del 9 de febrero de 2024

"Por medio del cual se aprueba el Manual Tarifario para la vigencia 2024 de la E.S.E. Salud del Tundama"

de contratación y tarifas a concertar, teniendo como valor de referencia el incremento anual que realiza el Gobierno Nacional al valor anual de la Unidad de Pago por Capitación – UPC.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar las siguientes tarifas para certificados, inasistencias a la prestación de servicios de Odontología, Laboratorio clínico y paquetes especiales:

TARIFAS PAQUETES ESPECIALES

DESCRIPCION	VALOR
CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA ESCOLARES	\$ 5.600,00
CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA ADULTOS PARTICULARES	\$ 9.520,00
CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA COLABORADOPRES Y CONTRATISTAS	\$ 11.760,00
PRESTAMO DE AUDITORIO (NO INCLUYE MEDIOS AUDIOVISUALES) - VALOR HORA	\$ 53.760,00
PRESTAMO DE AUDITORIO (INCLUYE MEDIOS AUDIOVISUALES VIDEO BEAM Y SONIDO) - VALOR HORA	\$ 69.888,00
FOTOCOPIAS (HOJA), INCLUYE COPIAS EN MEDIO FISICO DE HISTORIA CLINICA	\$ 280,00
ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARTICULAR	\$ 5.600,00
ACTIVIDAD DE DEMANDA INDUCIDA POR PERSONA	\$ 6.720,00
MULTAS POR INASISTENCIA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA, LABORATORIO.	\$ 8.400,00

ARTÍCULO TERCERO: Las tarifas para el paquete completo examen de manipulación de alimentos se cobrarán según tarifas SOAT 2024.

ARTICULO CUARTO: Las tarifas para medicamentos e insumos medico quirúrgicos para la ES.E. Salud del Tundama, por evento y de venta directa al público, corresponderán al precio de compra más el 100%, salvo medicamentos que estén en el listado de precios regulados. Es responsabilidad del **Almacenista y el Líder Servicio Farmacéutico** de la E.S.E. Salud del Tundama verificar la parametrización de las tarifas en el software institucional de acuerdo con el precio de compra de los medicamentos e insumos médicoquirúrgicos para la vigencia 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Fijense las siguientes tarifas para el Servicio de Transporte Asistencial en nivel de complejidad bajo de la E.S.E. Salud del Tundama en traslado de pacientes con servicio de auxiliar de enfermería:

OXM.

Acuerdo No. 01 del 9 de febrero de 2024

"Por medio del cual se aprueba el Manual Tarifario para la vigencia 2024 de la E.S.E. Salud del Tundama"

TIPO DE SERVICIO	DIURNO		NOCTURNO
TRASLADO URBANO SIMPLE BASICO	4 SMLDV	\$ 173.333	\$ 225.333
TRASLADO URBANO REDONDO BASICO	6 SMLDV	\$ 260.000	\$ 338.000
TRASLADO RURAL SIMPLE	5 SMLDV	\$ 216.667	\$ 281.667
TRASLADO RURAL REDONDO BASICO	7 SMLDV	\$ 303.333	\$ 394.333
TRASLADO SIMPLE CON ATENCION PREHOSPITALARIA	10 SMLDV	\$ 433.333	\$ 563.333
TRASLADO ENTRE DUITAMA Y TUNJA (58 KM)		\$ 489.440	\$ 636.272
*SMLDV VIGENCIA 2024:		\$ 43.333,33	\$ -

PARÁGRAFO PRIMERO: Defínase:

Traslado simple: Movilización de paciente de un sitio a otro sin que el servicio exija el retorno del vehículo al sitio de origen con el paciente.

Traslado redondo: Movilización del paciente de un sitio a otro y que a la vez requiera la espera de la ambulancia hasta tanto el paciente hubiere recibido la atención objeto del traslado y exija el retorno del paciente.

Traslado urbano: Aquel que se efectúa dentro del perímetro urbano del Municipio de Duitama o cuando la ambulancia se desplace fuera de este hasta una distancia de 15 kilómetros.

Traslado rural: Aquel que se efectúa dentro del perímetro del Municipio de Duitama y que la ambulancia se desplace hasta una distancia de 15 kilómetros fuera del perímetro urbano.

Traslado simple con atención prehospitalaria: Traslado que implica atención por equipo de salud en el sitio de ocurrencia de un evento (accidente de tránsito, evento catastrófico o de origen natural, evento terrorista) y movilización del paciente hasta un servicio de urgencias en el Municipio de Duitama.

Servicio diurno: Servicio prestado entre las 6:00 a.m. hasta las 5:59 p.m.

Servicio nocturno: Servicio prestado entre las 6 p.m. y las 5:59 a.m.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los servicios prestados de forma nocturna, los días domingos y festivos tendrán un incremento en la tarifa del 30%.

PARÁGRAFO TERCERO: Los traslados por fuera del perímetro del Municipio de Duitama se cobrarán a una tarifa de 0.2 SMDLV por km de distancia, valor que para la vigencia 2024 es de \$8.666,66 por kilómetro.

PARÁGRAFO CUARTO: Si durante la prestación del servicio de Ambulancia se consumen medicamentos e insumos, estos se facturan independientes al servicio de ambulancia a las tarifas establecidas en el artículo cuarto y artículo quinto del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO QUINTO: El servicio de oxígeno medicinal suministrado durante traslado de ambulancia se cobrará según la siguiente tabla:

Forma de administración	Valor / Hora / Fracción
Cánula nasal	0.1625 SMDLV

Acuerdo No. 01 del 9 de febrero de 2024

"Por medio del cual se aprueba el Manual Tarifario para la vigencia 2024 de la E.S.E. Salud del Tundama"

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que la condición de paciente se requiera el acompañamiento de profesional de medicina, adicional a lo contenido en TAB (conductor y auxiliar de enfermería), se establece un incremento a la tarifa de 3 SMDLV (\$130.000,00).

PARAGRAFO SEPTIMO: Los traslados fallidos se cobrarán al 50% del valor de las tarifas establecidas. Se entiende por traslado fallido aquel que se notifica a la entidad sobre una emergencia o accidente que amerita traslado en ambulancia, y al momento de acudir al lugar, por algún motivo ajeno a la E.S.E., no se requiere el servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer las tarifas para los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTO	TARIFA
Extracción de anticonceptivo su dérmico por incisión.	\$78.805,00
Inserción de anticonceptivo sub dérmico.	\$286.563,00

ARTÍCULO SEPTIMO: Las tarifas para pruebas COVID se establecen teniendo en cuenta la Resolución 1412 del 5 de agosto del 2022 quedando así:

CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
90.8.8.56	Identificación de otro virus (específica) por pruebas moleculares	\$ 165.460,84
90.6.3.40	SARS CoV2 (COVID-19) Antígeno.	\$ 108.415,05
90.6.2.70	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgG	\$ 40.237,51
90.6.2.71	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgM	\$ 40.237,51

PARÁGRAFO PRIMERO: Las tarifas establecidas para pruebas COVID serán ajustadas de forma inmediata para venta de servicios de EAPB según las regulaciones y modificaciones que imparte el Ministerio de Salud y Protección Social. Estos valores serán actualizados en cada vigencia fiscal, según la inflación proyectada por el Gobierno Nacional

PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores establecidos en el presente acto administrativo financian lo necesario para la realización integral del procedimiento, incluyendo la toma de la muestra, el procesamiento y la entrega de resultados.

ARTICULO OCTAVO: Las tarifas para dosis de vacunación en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra COVID – 19, serán ajustadas de acuerdo a las regulaciones y modificaciones que imparte el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO NOVENO: Las tarifas establecidas para el cobro de la valoración por equipo multidisciplinario para la vigencia 2024 para certificación de discapacidad, serán las siguientes:

Acuerdo No. 01 del 9 de febrero de 2024

"Por medio del cual se aprueba el Manual Tarifario para la vigencia 2024 de la E.S.E. Salud del Tundama"

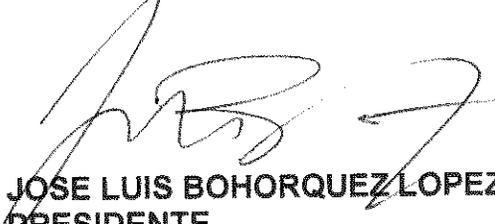
ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
Valoración multidisciplinaria simultanea Institucional.	\$160.527,00
Valoración multidisciplinaria simultanea domiciliaria.	\$216.711,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Las tarifas establecidas serán ajustadas de forma inmediata para venta de servicios según las regulaciones y modificaciones que imparte el Ministerio de Salud y Protección Social.

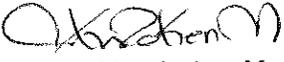
ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 01 del 6 de febrero del 2023 expedidos por la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024.


JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ
PRESIDENTE


CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
SECRETARIA EJECUTIVA


Proyecto y elaboro: Catherine Van Arcken Martínez.

